

POLÍTICA DE GESTIÓN

COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

EIGO es una empresa privada que pertenece al sector de la construcción. Su principal actividad es la promoción delegada en edificación industrial, logística y de servicios. **EIGO** reconoce la ética y la integridad como soportes básicos en su organización y adquiere el compromiso de desarrollar, implementar y cumplir con el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, de acuerdo con los requisitos de las normas internacionales UNE 19601 e ISO 37001, siendo sus principios básicos los siguientes:

- La presente política es de obligado cumplimiento para todos los miembros de **EIGO**, independientemente de su posición y jerarquía y ubicación geográfica. La política podrá extenderse a clientes, colaboradores y otras partes interesadas, cuando el contexto y necesidad lo requiera, para lo cual **EIGO** tomará las medidas correspondientes.
- Las actividades descritas anteriormente tienen riesgos intrínsecos relacionados con la comisión de delitos y conductas de soborno que deben ser identificadas y gestionadas; por ello, **EIGO** asume un compromiso de tolerancia cero, estableciendo mecanismos y herramientas para prevenir o detectar la posible comisión de conductas delictivas y/o de soborno, y no consiente de ninguna manera la realización y/o participación en las mismas.
- Toda la actuación en el seno de **EIGO** se hará conforme a la legislación vigente, los valores corporativos, los principios éticos y de conducta, los requisitos de la política de Compliance y Antisoborno, así como las demás políticas internas y procedimientos asociados al Sistema. En consecuencia, prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos y prácticas relacionadas con el soborno.
- La definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance penal y antisoborno deben estar alineados con lo definido de la presente política.
- **EIGO** pone a disposición de los empleados y terceras partes relacionadas el Canal Ético, accesible desde la página web de la organización y del siguiente enlace https://eigo.canaletico.app/inicio, para la comunicación de cualquier comportamiento que pueda suponer un incumplimiento de la presente política; así mismo, protege y garantiza al denunciante, guardando reserva y confidencialidad de la información comunicada y prohibiendo cualquier tipo de represalia.
- **EIGO** ha implementado un régimen sancionador y disciplinario y aplicará el mismo ante incumplimientos de la presente política de Compliance Penal y Antisoborno, y en general, ante cualquier práctica que pueda suponer un hecho delictivo.
- **EIGO** se compromete a revisar periódicamente la presente política con el objetivo de actualizarla conforme a nuevas exigencias normativas y/o mejorar las pautas de comportamiento, siempre que sea necesario.

COMPROMISO Y RESPONSABILIDADES ORGANIZACIONALES

El órgano de gobierno de **EIGO** es el responsable de aprobar y adoptar las políticas y procedimientos más relevantes; por ello, desarrolla las medidas necesarias para la implantación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente política, además de dotar de los recursos necesarios al Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno.

El Órgano de Compliance penal y antisoborno es la figura con poderes autónomos de iniciativa y control, por lo que le corresponde a él la difusión, promoción y cumplimiento de las principales políticas que desarrollan el Sistema de gestión de **EIGO**. Este órgano goza de autonomía e independencia para llevar a cabo su labor.

Todos los miembros de la organización y terceras partes relacionadas, cuando aplique, son responsables de la observancia del Sistema de Gestión, así como de la presente política.

Todos los miembros de la organización se comprometen a asistir a las jornadas de formación y sensibilización organizadas e impulsadas por el órgano de cumplimiento, así como a la puesta en práctica de las pautas y directrices emanadas de los recursos formativos.

En cumplimiento de la presente política, todos los miembros de EIGO se comprometen a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de un funcionario público o ente privado ajeno a EIGO para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas contratrias a la ética y/o legislación aplicable.
- No dar, prometer, recompensar u ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor o dinero a cualquier persona física o jurídica con el fin de obtener una ventaja indebida para EIGO
- No proporcionar información falsa o engañosa para influir en el proceso de selección de proveedores ni para obtener información confidencial en beneficio de EIGO.
- No ofrecer dádivas, regalos o pagos a cambios de la adjudicación de un contrato público o ejercer presión o amenazas para obtener un trato favorable.
- No financiar a partidos o causas políticas, ni mantener relaciones con personas políticamente expuestas para obtener ventajas comerciales ni de ningún otro tipo.
- No realizar actividades de patrocinios, donaciones o mecenazgos de ningún tipo sin contar previamente con un procedimiento autorizado que demuestre la trazabilidad de fondos y licitud de dichos proyectos.
- No contratar a proveedores sin atender a criterios de selección objetivos y razonables y no recibir comisiones de ningún tipo por su contratación.
- No realizar pagos de comisiones a terceros para que estos intercedan a favor de EIGO en la obtención de contratos o beneficios.

